

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 815/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROMAN YATSYUK frente a DEMOLICIONES DAGANZO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“SENTENCIA

FALLO

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por ROMAN YATSUK contra DEMOLICIONES DAGANZO S.L. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Condeno a la sociedad demandada a abonar al actor la cantidad de 431,19 euros, más la cantidad de 38,61 euros en concepto de intereses moratorios.
2. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en atención a la cuantía reclamada, no cabe recurso.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DEMOLICIONES DAGANZO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.862/16)

